

**SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA - Anualidad 2021.**

**Cuantía total: 308.102,34 €** (ayuda financiada al 100% por la Diputación Provincial de Alicante).

**3.000 €** de ayuda máxima a percibir por solicitante.

*Se subvencionarán las solicitudes presentadas hasta agotar el crédito disponible de la Convocatoria, por lo que se tendrá en cuenta el riguroso orden de registro de entrada de las solicitudes presentadas.*

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA*
Presentar la solicitud en el plazo establecido	<b>ANEXO II</b> cumplimentado y firmado por el interesado o su representante legal, según proceda.  <b>Si es persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:</b> acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud. En caso de no ser la misma persona aportará formulario relativo a la representación.
Pymes, micro-pymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades cualquiera que sea su forma jurídica (...)	<i>NIF / CIF del solicitante.</i> <i>Reconocimiento de Alta de Autónomo o, en su caso, Certificado de Pertenencia a Mutualidad.</i> <i>Escritura de constitución de la entidad jurídica, en su caso.</i>
(...) con domicilio fiscal en Orihuela o que las actividades se ejerzan en locales o establecimientos situados en la localidad de Orihuela.	<i>Certificado Situación Censal (Modelo 01 AEAT).</i>
Estar al corriente con la AEAT, TGSS y Hacienda Local	Certificados correspondientes (en caso de no autorizar su obtención en el <b>ANEXO II</b> )
Justificar la cuantía solicitada	<b>Periodo de justificación: entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021</b> (ambos inclusive). Facturas y justificantes de pago presentados numerados y en el mismo orden en el que aparecen en la relación justificativa de gastos (no se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega, ni facturas proforma).  No podrán acreditarse pagos en efectivo por un importe igual o superior a 1.000 euros.  <b>Las facturas deberán ir estampilladas</b> con identificación de la subvención que justifican y el porcentaje e importe que imputan a la misma (ejemplo de estampillado en la Base Décimo Segunda de las Bases Regulatorias).
Estar dado de alta como Tercero en la Tesorería municipal.	<i>Documento de Alta o Modificación de Terceros (ANEXO III)</i>

\* **Presentar la documentación siguiendo el orden de la tabla.**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Del 21 de octubre al 18 de noviembre de 2021 (ambos inclusive).

+ **INFORMACIÓN** [www.orihuela.es](http://www.orihuela.es)